



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL 2025

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:30 horas del día 10 de febrero del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

### ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.0194 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
  - a) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/013/2025**, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central, de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia solicitando se realice un **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000081**.
  - b) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/014/2025**, suscrito por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central, de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia solicitando se realice un **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000082**.
  - c) Mediante acuerdo número **FGE/D-CECC/003/2025**, suscrito por la Lic. Fabiola Chantal Lugo Valdez, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia



solicitando se realice una **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000089**.

(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/013/2025**, suscritos por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central, de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que se autorice una **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000081**, se anexan oficios, acuerdo.



Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California  
Acuerdo: FGE/FC-TR/013/2025

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000081.

GLOSARIO

<b>Fiscalía General:</b>	Fiscalía General del Estado de Baja California.
<b>Fiscalía Central:</b>	Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
<b>Comité de Transparencia:</b>	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
<b>Unidad de Transparencia:</b>	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
<b>Reglamento de la Ley:</b>	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 27 de enero del 2025, la Fiscalía General recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000081** en la que se solicita lo siguiente:

- Número de fetos y/o bebes localizados sin vida dentro de contenedores de basura localizados en la entidad, desde el 2020 a la fecha. Especificar la cifra de casos por cada año.
- Número de personas aseguradas por su presunta responsabilidad de estos casos. Especificar el número de personas aseguradas en cada año. Especificar el sexo y la edad de la persona asegurada por su presunta responsabilidad en estos casos.
- Bajo qué delitos se investiga el abandono de fetos y/o bebes sin vida en contenedores de basura o otros espacios de acceso público? ¿Cuál es la pena correspondiente a estos delitos?
- ¿Cuántas personas han sido sentenciadas por los casos en donde se introduce el abandono de un feto y/o un bebé sin vida en espacios públicos?
- ¿Cuáles son los protocolos para llevar a cabo estas investigaciones? ¿colaboran con otras instituciones de gobierno para recabar más información, además de las corporaciones de seguridad pública?



**Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California**  
**Acuerdo: FGE/FC-TR/013/2025**

**2. Turno a la Unidad Administrativa.** El día 27 de enero del 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0153 turnó a esta Fiscalía Central la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

**3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** Que después de realizar un análisis minucioso de la información requerida, se desprende que las unidades administrativas y de investigación dependientes de esta Fiscalía Central pudieran ser competentes para conocer de la presente solicitud; no obstante lo anterior, tomando en consideración que la información se deberá requerir por conducto de esta Fiscalía Central a las áreas que considere pertinentes, quienes a su vez deberán realizar una búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos físicos y digitales, para propiciar la localización de la información solicitada, resultando insuficiente el término otorgado para dar cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa, en tal razón, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información, así como garantizar al Ciudadano los principios rectores de transparencia, certeza, eficacia y máxima publicidad, se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000081**.

Con base a las siguientes consideraciones.

**CONSIDERANDO**

**I. Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta solicitada mediante el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

**II. Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

**III. Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía Central se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381025000081**, tiene como fecha límite de respuesta el 10 de febrero del 2025.



**Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California**  
**Acuerdo: FGE/FC-TR/013/2025**

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se realiza previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta que nos ocupa cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000081**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Por los motivos expuestos con anterioridad, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta, consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000081**.

**SEGUNDO.** Que la determinación que tenga a bien expedir el Comité de transparencia sea notificada por las vías conducentes y por conducto de la Unidad de Transparencia, al suscrito y al peticionario de la solicitud de información con folio **021381025000081**, para los fines procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. RAFAEL OROZCO VARGAS**

NSE/MMC



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/014/2025**, suscritos por el Dr. Rafael Orozco Vargas, Fiscal Central, de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que se autorice una **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000082**, se anexan oficios, acuerdo.



FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/014/2025

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

**ACUERDO DE LA FISCALIA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 021381025000082.**

**GLOSARIO**

**Comité de Transparencia:** Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California  
**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.  
**Fiscalía General:** Fiscalía General del Estado de Baja California.  
**Ley de Protección de Datos:** Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.  
**Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.  
**Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  
**Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.  
**Ley Orgánica de la Fiscalía General:** Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

**ANTECEDENTES**

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 27 de enero de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000082**, que a la letra dice:

- Listado de ubicaciones de contenedores de basura en los que se han localizado a fetos y/o bebés sin vida desde el 2000 hasta la fecha.
- Número total de fetos y/o bebés localizados sin vida en contenedores de basura ubicados en el estado, desde el año 2000 a la fecha. Especificar información a nivel estatal y municipal.



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

- ¿Cuántas personas han sido aseguradas por elementos de la fiscalía por su presunta responsabilidad en el abandono de cuerpos de fetos y/o bebés sin vida en contenedores de basura, desde el año 2000 a la fecha? Especificar sexo y edad de las personas en cuestión. Especificar año de su aseguramiento.

¿Cómo se investigan estos casos, bajo qué delito se investiga? ¿Cuál es la pena por este o estos delitos? ¿Cuáles son los protocolos para investigar estos casos? ¿Se apoyan de otras dependencias de gobierno para recabar más información, además de las corporaciones de seguridad pública?" (sic)

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 27 de enero del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio **0154**, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. **Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** En fecha 07 de febrero de 2024 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio **FGE/FC/1045/2025**, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000082**. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

**CONSIDERANDO**

**I. Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de



**FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

**II. Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

**III. Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000082**. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 10 de febrero del 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000082**.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita se apruebe por unanimidad la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000082**.



**FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA**

**SEGUNDO.-** Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación del plazo.

**ATENTAMENTE  
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. RAFAEL OROZCO VARGAS**





Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 6) Mediante acuerdo FGE/D-CECC/003/2025, suscrito por la Lic. Fabiola Chantal Lugo Valdez, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual, requiere de la intervención del Comité de Transparencia solicitando se realice un **ampliación de plazo**; para dar respuesta a la solicitud de Acceso de Información Pública con número de folio **021381025000089**, se anexan oficios, acuerdo.



Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General de Baja California

Acuerdo: FGE/D-CECC/003/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000089.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 31 de enero del 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000089**, que a la letra dice:

*"Solicito respetuosamente resultados de evaluaciones y exámenes de control y confianza (C3)*

*TIJUANA - Juan Manuel Sánchez Rosales*

*TECATE - Marina Manuela Calderón Guillén*

*MEXICALI - Luis Felipe Chan Baltazar*

*ENSENADA - Alejandro Monreal Noriega*

*ROSARITO - Hector Manzo Ruvalcaba*

*SAN FELIPE - Martín Soriano Pérez*

*SAN QUINTÍN - Alberto Sarabia Espinoza*

*Documental que acredite aprobatorio o en su caso informe de no haber sido sometido a dicho examen."*

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 31 de enero de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio **0172**, turnó a la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



**Dirección General del Centro de Evaluación y Control  
de Confianza de la Fiscalía General de Baja California**

3. **Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** En fecha 04 de febrero de 2025 la suscrita en mi carácter de Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California emitió oficio D-CECC/0693/2025 en el que se informó que este Centro aún se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos correspondientes, por lo que no ha sido posible recabar la información solicitada, por tal razón se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381025000089.

Con base a las siguientes consideraciones.

**CONSIDERANDO**

I. **Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta que realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia.

II. **Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. **Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos,



**Dirección General del Centro de Evaluación y Control  
de Confianza de la Fiscalía General de Baja California**

también se satisface, pues la solicitud con número de folio 021381025000089, tiene como fecha límite de respuesta el 05 de febrero de 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000089

Por lo anteriormente expuesto la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Fundando y motivado en el presente acuerdo, esta Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita anteriormente con número de folio 021381025000089.



**ATENTAMENTE**

**LIC. FABIOLA CHANTAL LUGO VALDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE  
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....  
(Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDOS:**

**SEO-07-2025-01:** Se concede la **ampliación de plazo** solicitada para dar respuesta al folio **021381025000081.**

**SEO-07-2025-02:** Se concede la **ampliación de plazo** solicitada para dar respuesta al folio **021381025000082.**

**SEO-07-2025-03:** Se concede la **ampliación de plazo** solicitada para dar respuesta al folio **021381025000089.**

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:**



(Punto 7) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Séptima Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:40 horas del día en que se dio inicio. -----

**"PRESIDENTE SUPLENTE"**

**LIC. KARLA CECILIA ABRAJAM MARTÍNEZ  
(PRESIDENTE SUPLENTE)**

**"SECRETARIO TÉCNICO"**

**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA  
(SUPLENTE)**

**"VOCAL"**

**LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ  
ZUÑIGA (SUPLENTE)**

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.*

